



2517  
ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 1223 (EX 1307) DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02592 / 12.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 4112 del 22.09.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido, entre otros, a la Sra. Casilda Emelina Muñoz Zárate por la vivienda Rol 850 de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en Las Violetas N° 305-A, Departamento N° 32, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 47.587, N° 75.962, correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 5° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Casilda Emelina Muñoz Zárate como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 6084 del 10.11.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y que acepta el cambio de alternativa escogida por 69 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Casilda Emelina Muñoz Zárate;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 1223 (ex 1307) de la población Valle de la Luna de la comuna de Quilicura, ubicada en Las Violetas N° 290-A, Departamento N° 33 de patrimonio del SERVIU Metropolitano, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 63.792, N° 64.532, correspondiente al año 2003, entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Casilda Emelina Muñoz Zárate conforme a lo establecido en el Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 26.08.2004;
- f) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura que reemplaza la Resolución Exenta N° 4531 del 22.10.1993 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 50 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 1223 (EX 1307) DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA

RESOLUCION:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. CASILDA EMELINA MUÑOZ ZARATE, cédula de identidad N° 5.817.758-K, estado civil soltera, por el inmueble Rol 1223 (ex 1307) de la población VALLE DE LA LUNA de la comuna de QUILICURA, ubicado en Las Violetas N° 290-A, Departamento N° 33;
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 275 según se indica en la Resolución citada en el Visto f), y se financia con:
  - a) El precio de compraventa del inmueble señalado en el visto b), equivalente a UF 240,73 y
  - b) El Subsidio especial que asciende a UF 34,27 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Casilda Emelina Muñoz Zárate.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

PMG.NBV.COS.fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 07

09 APR 2010